

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 66220

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-129311

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 22857 del 27 de junio de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO DIOXAN ACÉTICO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 27 de agosto de 2010, con el No. 04-129311-00017-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca Uk Limited, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

"[...] obrando como apoderado de la sociedad ASTRAZENECA UK LIMITED, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permito OBSERVAR que en la Resolución No. 22857 de la solicitud de patente de la referencia se citó erróneamente el nombre del inventor como PETER JOHANNES DOMINICUS MASS, siendo el correcto PETER JOHANNES DOMINICUS MAAS. Asimismo, se indicó la solicitud internacional como PCT/NL01/00435, siendo la correcta PCT/NL03/00435. Atentamente solicito tener en cuenta estas observaciones y ruego proceder de conformidad."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El apoderado de la sociedad solicitante manifiesta que uno de los nombres de los inventores relacionados en la Resolución de concesión de la patente y el número de la solicitud internacional, se escribieron de manera incorrecta, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el apoderado de la sociedad solicitante, se encuentra que según los documentos que conforman la solicitud, en particular el

66220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 6 6 2 2 0

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-129311

formulario petitorio visible a folio 1, y la copia del documento de publicación internacional visible a folio 4 del expediente administrativo, en efecto, el nombre del inventor respecto del cual se solicita la corrección es Peter Johannes Dominicus Maas y no Peter Johannes Dominicus Mass, como equivocadamente se consignó en la Resolución 22857. De la misma manera el número correcto de la publicación internacional es PCT/NL03/00435 y no PCT/NL01/00435, como allí quedó establecido.

De acuerdo con lo anterior, resulta admisible acceder a la corrección solicitada y en consecuencia se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 22857 del 27 de junio de 2008 en este sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 22857 del 27 de junio de 2008, en el sentido de corregir en la parte que se refiere a los nombres de los inventores, el nombre del inventor "*Peter Johannes Dominicus Mass*" y reemplazarlo por "*Peter Johannes Dominicus Maas*". De igual manera se corrige el número de la publicación internacional de PCT/NL01/00435 por el de PCT/NL03/00435. Por lo tanto el Artículo Primero quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO DIOXAN
ACÉTICO "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/22.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 24 y 25.

Titular: ASTRAZENECA UK LIMITED.

Domicilio: Londres, Inglaterra.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 66220

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-129311

Inventores: *Hermanus Carolus Catherina Karen Bakel Van, Dominique Monique Charles Callant, Jacob Hermanus Mattheus Hero Kooistra y Peter Johannes Dominicus Maas.*

Prioridad N°: EPO 02100715.8 **Fecha:** 17 de junio de 2002.

Solicitud Internacional N°: PCT/NL03/00435 **Fecha:** 12 de junio de 2003.

Vigente desde: 12 de junio de 2003 **Hasta:** 12 de junio de 2023."

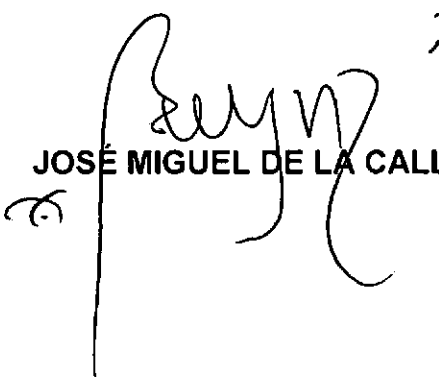
ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 22857 del 27 de junio de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca Uk Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 NOV. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D. C.

202021